

CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

Y

CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES (CIREN)

En Antofagasta, a 23 de Mayo de 2016, entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**, en adelante e indistintamente también "la Universidad", RUT N° 81.518.400-9, representada por su rector don Jorge Tabilo Álvarez, cédula nacional de identidad N° 6.660.784-4, ambos domiciliados en avenida Angamos N°0610, comuna y ciudad de Antofagasta, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, en adelante e indistintamente también "CIREN", RUT N° 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo don Juan Pablo López Aguilera, RUT N° 12.969.790-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Manuel Montt N°1164, Comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Universidad Católica del Norte, es una persona jurídica de Derecho Público en conformidad a la Ley N° 15.561 de 1964, cuyo objeto es la formación de profesionales dotados de sólidos conocimientos, valores y comprometidos con el desarrollo de nuestro país.

El CIREN es una Corporación de Derecho Privado que tiene por misión potenciar y generar la información relativa a los recursos naturales renovables del país, mediante el uso de adecuadas tecnologías para el desarrollo territorial integrado, social, económico y sustentable. En este entendido, uno de sus objetivos estratégicos es difundir y capacitar el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de manera que permitan, a través de técnicas modernas de teledetección, herramientas SIG y otras tecnologías anexas, realizar una adecuada gestión ambiental territorial sectorial.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Universidad y CIREN acuerdan un convenio marco de cooperación institucional con miras a compartir y potenciar sus experiencias y conocimientos en la elaboración, ejecución y difusión de proyectos y actividades relacionadas con los recursos hídricos, y sus potenciales proyectos derivados y relacionados.

Se hace presente que para el adecuado tratamiento y regulación de temas que por su complejidad o especificidad requieran de un tratamiento especial o adicional, las partes contemplan la posibilidad expresa de firmar uno o más acuerdos específicos o anexos al presente instrumento, de manera de tratar adecuada y oportunamente las necesidades propias de sus quehaceres.

TERCERO: Compromisos. Las partes que acuden al presente convenio se comprometen a colaborar en el marco de los objetivos del Centro de Investigación Tecnológica de Agua del Desierto "CEITSAZA", bajo la estructura de conformación de un Consejo Estratégico y/o Comité Técnico que convergen en los siguientes compromisos respectivamente:



- Colaboración interinstitucional en aspectos relacionados a educación, incluida la de postgrado y estudios de doctorado.
- La investigación relacionada al área de desarrollo de ambas instituciones.
- Intercambio de personal vinculados a proyectos específicos.
- Intercambio de información y otros materiales de interés mutuo
- Otras formas de cooperación de interés mutuo acordadas entre las partes

CUARTO: Coordinación. Para la ejecución del presente convenio, cada una de las entidades nombrará a una persona como coordinador/a responsable. Por la Universidad Católica del Norte será don Leonardo Romero Aranguiz, Director del Programa de Mejoramiento Institucional en Recursos Hídricos y Director del CEITSAZA, y por parte del CIREN será don Fernando Mercado Bravo, situación que deberá informarse mutuamente a través de carta dirigida a la contraparte firmante del presente convenio.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que el acto administrativo que lo apruebe quede totalmente tramitado, y tendrá una vigencia de 5 años, salvo que una de las partes decida ponerle término, lo que será comunicado por escrito con dos meses de anticipación a la fecha de término.

SEXTO: Para todos los efectos legales que correspondan, las partes dejan expresa constancia que el presente convenio no tiene otra intención que fortalecer los lazos entre la Universidad y CIREN. Por lo tanto, en ningún caso puede ser interpretado como una intención de las partes en orden a contraer o anticipar compromisos civiles, mercantiles, societarios, laborales o de otra especie diversa al objeto del presente convenio. Asimismo, las partes estipulan que el presente convenio no genera retribución o contraprestación económica alguna entre el CIREN y la Universidad.

SÉPTIMO: La personería de don Jorge Tabilo Álvarez para representar a la Universidad Católica del Norte emana de Decreto de la Gran Cancillería N° 6-2009 de fecha 11 de Marzo de 2009 y reducido a escritura pública con fecha 11 de Marzo de 2013 ante notario público don Julio Abasolo Aravena.

OCTAVO: A su turno, la facultad del Director Ejecutivo Sr. Juan Pablo López Aguilera para representar a CIREN consta del Acuerdo N°412 de fecha 27 de marzo de 2014 del Consejo Directivo, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de marzo de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros.

El presente convenio se firma en cuatro (3) ejemplares del mismo tenor y valor.



JUAN PABLO LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR
Centro de Información de Recursos Naturales



JORGE TABILO ALVAREZ
RECTOR
Universidad Católica del Norte



Antofagasta, 23 de Mayo de 2016

